

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PARA EL AÑO 2024, LÍNEA 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA n.º 51, de 13 de marzo de 2024), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 8 de marzo de 2024, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** En los Anexos adjuntos figuran:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

Avda. República Argentina, 34  
14071 CÓRDOBA

T. 957015400  
delegacion.co.csalud@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	13/09/2024	
	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPSN634VWU6TCNTET97QNZJL3	PÁG. 1/6	



**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 12/06/2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (BOJA nº 120, de 21/06/2024), por la que se convocan subvenciones para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, el Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
  1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
  2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

**TERCERO:** Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 2**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

**CUARTO:** El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Anexo III y la documentación adjunta podrán presentarse en el medio indicado en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

**QUINTO:** La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO

13/09/2024

MARIA CRUZ GALLEGU DOMINGUEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmKPSN634VWU6TCNTET97QNZJL3

PÁG. 2/6





Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Córdoba a la fecha de la firma.

La Jefa del Servicio de Salud

Vº Bº  
DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M.ª Cruz Gallego Domínguez

Fdo.: M.ª Jesús Botella Serrano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	13/09/2024
	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPSN634VWU6TCNTET97QNZJL3	PÁG. 3/6





## ANEXO I

### LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

#### RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe Solicitado	Ponderación Total	Cuantía Asignada
FXFSU2002024211118	CÓRDOBA	ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPEN- DIENTES ARIADNA	G14113112	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN COLEC- TIVOS ESPECIALMENTE VULNERA- BLES	11.400,00 €	9.000,00 €	83,00	7.200,00 €
FXFSU200202418359	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN IEMAKAIE	G14528731	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS. IEMAKAIE 2024	4.790,40 €	4.415,60 €	82,00	3.532,48 €
FXFSU200202419964	CÓRDOBA	CENTRO ESPAÑOL DE SOLI- DARIDAD DE CÓRDOBA	V14357230	PREVENCIÓN DE ETS Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA PER- SONAS EN TRATAMIENTO DE ADIC- CIONES	9.478,00 €	9.000,00 €	80,00	3.743,49 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO

13/09/2024

MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmKPSN634VWU6TCNTET97QNZJL3

PÁG. 4/6



**ANEXO II  
LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE**

**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES,  
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARÁN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS**

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe so- licitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202414572	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS	G56071624	INVIERTE EN TU SALUD. PROGRAMA DE PRE- VENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMI- SIÓN SEXUAL Y CONDUCTAS DE RIESGO.	9.000,00 €	9.000,00 €	73	6.300,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO

13/09/2024

MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmKPSN634VWU6TCNTET97QNZJL3

PÁG. 5/6



**ANEXO III**  
**LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS**

**NO EXISTEN ENTIDADES QUE NO HAYAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	13/09/2024
	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPSN634VWU6TCNTET97QNZJL3	PÁG. 6/6

